



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª N° 3-01, Centro. Tel.: 2886120

SEPTIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00078 00
EJECUTANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO -CARLOS LLERAS R.
EJECUTADA : FLOR MARINA PERDOMO CUELLAR.
AUTO N° : 0382.

En atención al memorial radicado vía correo institucional del Juzgado, el pasado 6 de agosto del corriente año, por no cumplir la solicitud con las reglas contenidas en los artículos 312, 314, 317 o incluso 461 del C.G.P., relacionados con la terminación del proceso por transacción, desistimiento de las pretensiones, desistimiento tácita y terminación del proceso por pago como para que se accede a lo pedido, el Despacho dispone;

PRIIMERO: NEGAR la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte ejecutada, en consecuencia,

SEGUNDO: CONTINÚESE el trámite del proceso y permanezca el expediente en secretaría a la espera del impulso procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tolima - Coello**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0a2ac27c111fef1ab7c770a35c56eb3b626ea5dc2323c580fe736a16b
698ef6**

Documento generado en 22/09/2021 02:20:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**